



DPP 032/2016

RENEVA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL PARA PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE Y PRESTADOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA "JORGE ANDRÉS FRESARD HERNÁNDEZ".

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 0669**

Punta Arenas, **01 AGO 2016**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- d) La Resolución N° 420 (V. y U.), de 2012, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- f) El Convenio Marco Único Regional de fecha 22.08.2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "Jorge Andrés Fresard Hernández", Cédula de Identidad N° 8.519.510-7, aprobado por mi Resolución Exenta N° 611, de misma fecha;
- g) Mi Resolución Exenta N° 699, de fecha 22.08.2014, que renueva hasta el día 31.07.2016, el Convenio Marco Único Regional, citado en letra f) precedente;
- h) Mi Resolución Exenta N° 1258, de fecha 31.12.2014, que aprueba cambio de quinta a cuarta categoría del Convenio Marco Único Regional suscrito con la EP/PSAT "Jorge Andrés Fresard Hernández";
- i) El informe de fecha 29.07.2016, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi;
- j) La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- k) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes y los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.

2. Que con fecha **22.08.2012**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XIIa Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "**Jorge Andrés Fresard Hernández**", Cédula de Identidad N° **8.519.510-7**, en adelante indistintamente la ENTIDAD, suscribieron un Convenio Marco Único Regional, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD puede operar en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en **CUARTA Categoría**.
3. Que en la cláusula Undécima del referido Convenio Marco Único Regional, se estableció en dos años su duración, plazo que fue renovado por mi Resolución Exenta N° 699, de fecha 22.08.2014, hasta el día 31.07.2016.
4. Que en el informe de fecha 29.07.2016, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas, recomendó la renovación del Convenio Marco Único Regional de la ENTIDAD "**Jorge Andrés Fresard Hernández**", hasta el día 31.12.2016, señalando lo siguiente:
 - La Entidad ha cumplido con la actualización de los antecedentes que dicta el Convenio Marco, encontrándose en estado Vigente.
 - Cuenta con Oficinas operativas para atención de público.
 - La Boleta Bancaria de Garantía, Folio ICON 346986, que cauciona el Convenio Marco se encuentra certificada y tiene fecha de vencimiento al 24.01.2017.
 - No posee procedimientos sancionatorios en curso.
 - La Entidad se encuentra patrocinando proyectos del programa PPPF.
5. El informe precedente y la necesidad de atender a las familias que demandan los beneficios de nuestros programas por intermedio de las Entidades Patrocinantes y Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, se considera pertinente proceder a la renovación del Convenio Marco Único Regional, para lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Renuévase a contar del 01.08.2016 hasta el día 31.12.2016 el Convenio Marco Único Regional y su Anexo suscritos con fecha 22.08.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la ENTIDAD "**Jorge Andrés Fresard Hernández**", a que se refiere el considerando 2 precedente.

Anótese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



AAB/dbm/dbm

Distribución:

- Sr. Jorge Fresard Hernández. Maipú N°1169, Oficina B, Punta Arenas.
- DITEC - Dpto. Gestión Proveedores y Registros Técnicos.
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.



ALVARO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELECTRICO
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena